



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que se allega poder y se solicita reconocimiento de heredero. Para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 26 de febrero de 2021.

BARUC DAVID LEAL ESPER
Secretario

SUCESIÓN INTESSTADA
RADICADO No. 2020-00157-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En escrito que antecede, el Dr. EDGAR PORTILLA FUENTES allega el poder a él otorgado por el señor HUGO ALFONSO CRUZ SANCHEZ y solicita se le reconozca la calidad de heredero a su poderdante, quien manifiesta que acepta la herencia con beneficio de inventario.

Como quiera que el poder allegado cumple los requisitos del Inciso 2° del art. 74 del GGP, se procederá a reconocerle personería al profesional del derecho antes citado.

De otra parte, dado que se aportaron los documentos idóneos para demostrar el parentesco del señor HUGO ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ, con la causante FLOR ANGELA CRUZ OSORIO (Folios 13 y 49 de los anexos de la demanda), se le reconocerá como heredero por derecho de representación de su progenitor HUGO ALFONSO CRUZ OSORIO (QEPD), hermano de la causante, por cuanto se dan las condiciones previstas en el Art. 1041 del C.C., quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Por último, teniendo en cuenta que en el numeral quinto del auto que dio apertura a la sucesión se ordenó citar y notificar a los señores BLANCA CECILIA, JOSÉ REINALDO, CLAUDIA PATRICIA, SONIA LUCIA y GLORIA STELLA CRUZ RODRÍGUEZ; JESUS REINALDO, SANDRA, SERGIO ALEJANDRO, HENRY ALONSO, LILIANA, ANGELA PAOLA CRUZ RIAÑO, hijos de REINALDO CRUZ OSORIO(QEPD), HUGO ALFONSO, JAVIER EDUARDO, SANDRA ELIZABETH, JOSE GIOVANNI y WILSON ARNULFO CRUZ SANCHEZ hijos del señor HUGO ALFONSO CRUZ OSORIO (QEPD), hermano de



la causante, sin que a la fecha se haya cumplido con dicha carga procesal por la parte actora, se le requerirá para que realice las diligencias tendientes a lograr la notificación de los herederos conocidos, a efectos de seguir con el trámite procesal correspondiente.

En este orden de ideas, el Juzgado Primero de Familia

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER al Dr. EDGAR PORTILLA FUENTES, abogado en ejercicio, como apoderado judicial del señor HUGO ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ, en los términos y para los fines del mandato conferido.

SEGUNDO: RECONOCER al señor **HUGO ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ**, como heredero por derecho de representación de su progenitor HUGO ALFONSO CRUZ OSORIO (QEPD), hermano a su vez de la causante FLOR ANGELA CRUZ OSORIO, por cuanto se dan las condiciones previstas en el Art. 1041 del C.C., quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte actora para que realice las diligencias tendientes a lograr la notificación de los herederos conocidos relacionados en el numeral 5 del auto de apertura que data del 14 de agosto de 2020, a efectos de seguir con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

PATRICIA BUSTAMANTE RUIZ

Juez
YVC